que el señor JAVIER MIHAIL PAZOS HAYASHIDA cumple con los requisitos para ser designado como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte:

Que, a través del Informe Nº 000049-2024-OAJ/ INDECOPI y del Memorándum Nº Nº 000509-2024-OAJ/ INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de

Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Eiecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Nº 000063-2021-PRE/INDECOPI;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar el Acuerdo Nº 035-2024 del Consejo Directivo, el cual aprueba la designación, por un periodo adicional, del señor JAVIER MIHAIL PAZOS HAYASHIDA como Miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de Lima Norte del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Registrese, comuniquese y publiquese.

KARIN CÁCERES DURANGO Presidenta Ejecutiva

2272926-1

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo que aprueba designación, por un periodo adicional, de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi de Loreto

## RESOLUCIÓN Nº 000041-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo de 2024

VISTOS: El Acuerdo Nº 055-2024 del Consejo Directivo; el Informe Nº 000174-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nº 000124-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum Nº 000501-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 000096-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución Nº 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros

de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutivos de la entidad, teniendo en cuenta la opinión del Órgano Consultivo de conformidad con el literal b) del artículo 9 de dicha Ley, así como, el literal e) del artículo 15 de su Reglamento;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional:

Que, con el artículo 2 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 005-2019-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de enero de 2019, se designó a la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto:

Que, mediante el Acuerdo Nº 055-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un segundo periodo, a la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo:

Que, con el Informe Nº 000174-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SÁNCHEZ cumple con los requisitos para ser designada como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Loreto:

a través del Informe Nº 000124-2024-OAJ/ Que. INDECOPI y del Memorándum Nº 000501-2024-OAJ/ INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Nº 000063-2021-PRE/INDECOPI:

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar el Acuerdo Nº 055-2024 del Consejo Directivo, el cual aprueba la designación, por un periodo adicional, de la señora ROSA CRISTINA FERNANDEZ SANCHEZ como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi de Loreto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO Presidenta Ejecutiva

2272930-1

Formalizan Acuerdo del Consejo Directivo, que aprueba designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI de La Libertad

RESOLUCIÓN Nº 000042-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo del 2024